

Conficredit S.L – www.conficredit.es	
NIF	B-64173818
Nombre :	Conficredit, S.L
Actividad Principal:	Intermediación financiera en la concesión de préstamos y créditos
Domicilio social:	Plaza del Pilar nº 2 bajos, 08397 Pineda de Mar
Conficredit dispone de un Seguro de responsabilidad Civil con HCC Europe por un importe de 400.000€ Nº póliza: 203308300	
Empresa registrada con el nº: 047/2011 Sección Segunda del registro estatal de empresas de intermediación	

Tablón de Anuncios

Principales Normas de Transparencia

- En este Tablón se recogen las principales normas de transparencia a favor del Cliente que rigen la prestación de servicios de intermediación financiera.
- Somos un intermediario de Crédito independiente miembros de AIF adherido al Código Europeo de Conducta sobre información precontractual para créditos a vivienda.
- Este Código de Conducta ha sido recomendado por la Comisión Europa y resulta de un acuerdo adoptado a nivel europeo por las asociaciones de consumidores y asociaciones del sector crediticio destinado a velar por la transparencia de la información y comparabilidad.
- Como miembro de AIF, nos hemos adherido al Código como sinónimo de transparencia y rigor en la relación con el Cliente. Puede consultar el Código en nuestra oficina.

Sección I: Derechos

El Cliente tiene derecho:

- A disponer de las condiciones generales que se utilicen en la contratación y recibir un ejemplar del contrato suscrito con el intermediario financiero.
- A tener a su disposición las principales normas de transparencia a través del Tablón de Anuncios.
- A recibir del Intermediario información sobre la naturaleza del servicio prestado, ya sea de mediación, de asesoramiento o de prestamista.
- A recibir información sobre si el intermediario actúa en la operación con vinculación contractual que suponga afección con alguna entidad o empresa de crédito.
- En el caso de ser intermediario independiente el consumidor tiene derecho a exigirle tres ofertas vinculantes de Entidades de crédito u otras empresas prestamistas.
- Recibir con carácter previo a la suscripción del contrato un folleto gratuito con los honorarios, tarifas, gastos, y suplidos repercutibles, con información complementaria, en su caso, de los gastos relacionados con la agrupación de créditos, incluidos en las Secciones IV y V de este Tablón.
- Tener la cobertura de un seguro de responsabilidad civil que cubra las responsabilidades en que pudiera incurrir el Intermediario frente a los consumidores por un importe de hasta 300.000 €.
- A recibir información del precio total a pagar por el servicio prestado, con inclusión de todas las comisiones y gastos repercutibles.
- A recibir información sobre los procedimientos de reclamación y de resolución extrajudicial de conflictos, de conformidad con la Sección III de este Tablón. El consumidor tiene derecho en las operaciones de préstamo hipotecario a solicitar una oferta vinculante de la entidad que vaya a formalizar la hipoteca. Toda la documentación pre y contractual se entregará gratuitamente al cliente en la lengua utilizada en la propuesta de contratación o, en su caso, en la lengua por el cliente para su total comprensión entre las oficiales de cada Comunidad y dispondrá de catorce días siguientes a su formalización para desistir voluntariamente sin alegación de causa y sin penalización.

Sección II: Normativa de protección de Cliente.

Protegen al cliente:

- Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y usuarios y otras leyes complementarias.
- Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de contratación.
- Orden de 5 de mayo de 1994 sobre la transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios.
- Ley 22/2007 de 11 de julio sobre comercialización de servicios financieros a distancia y seguros.
- Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al consumo.
- Leyes autonómicas de la protección de los consumidores y usuarios.
- Código de Conducta Europeo sobre información precontractual para créditos a vivienda.
- Ley 2/2009 de 31 de marzo, por la que se regula la contratación con los consumidores de préstamos o créditos hipotecarios y de servicio de intermediación para la celebración de contratos de préstamo o crédito.
- Ley de 13 julio de 1908 sobre la usura.

Sección III: Procedimiento de Reclamación.

Y de resolución extrajudicial de conflictos:

- Junta Arbitral de Consumo.
- En caso de procedimiento de conciliación no priva al Cliente, en caso de falta de acuerdo, del derecho a ejercitar sus derechos por vía judicial.

Sección IV. Tarifas para el Tablón de Anuncios.

Relación de Honorarios y Tarifas de los servicios que se contratan:

- Financiación para la compra –venta inmobiliaria: honorarios máximos el 5 % del capital concedido.
- Consolidación de deudas: honorarios máximos el 5 % del capital concedido.
- Obtención de financiación para inversiones empresariales: honorarios máximos el 5 % del capital concedido.
- Mediación en la obtención de préstamos al consumo: como máximo el 10% del capital obtenido.

Sección V: Gastos y suplidos.

Gastos suplidos derivados del trámite de las operaciones:

- Tasación de inmuebles entre 200 y 600 € según el importe de la tasación efectuada.
- Obtención de notas simples 25 €
- Comprobaciones en registros de morosidad 25 €.
- Confección de estudios de viabilidad (en base a la información facilitada por el cliente) máximo de 90 € / hora.
- Preparación de expedientes de crédito (empresas) 90 €/hora.